



El Archivo Histórico Provincial de Cáceres quiere seguir mostrando periódicamente el rico patrimonio documental que conserva y custodia para el disfrute y satisfacción de las personas que nos visitan diariamente, tanto físicamente en el vestíbulo del Palacio Moctezuma, como virtualmente en la página web del archivo. A través de la actividad “Cuéntame cuando pasó”, queremos contribuir a la difusión y divulgación de estos documentos, que son transmisores de información capaces de reflejar los acontecimientos de la vida diaria de los hombres y sus interrelaciones con la sociedad, la administración y los poderes públicos a lo largo de la historia.



Archivo Histórico Provincial  
Plaza Conde de Canilleros s/n.,  
10003 - Cáceres  
Tel: 927005400 Fax:927005423  
Email: [archivohistoricocc@juntaextremadura.net](mailto:archivohistoricocc@juntaextremadura.net)  
Web: <http://archivosextremadura.gobex.es>  
De lunes a viernes de 8:15 a 14:45

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Cultura

Cuéntame  
cuándo pasó...

**Archivo Histórico Provincial**  
*Vestíbulo de entrada*

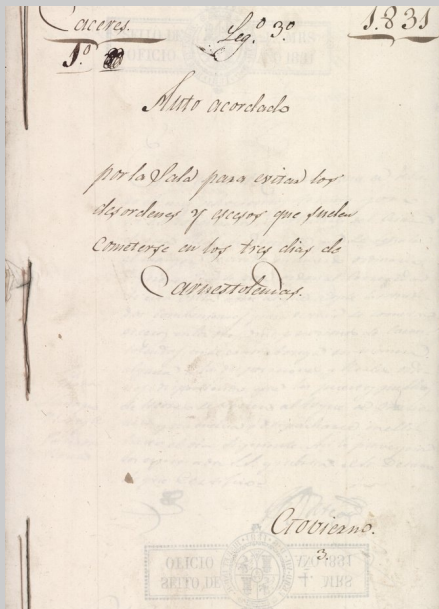
<http://archivosextremadura.gobex.es>

[c] 1831, febrero, 11. Cáceres / 1831, febrero, 22

Auto acordado por la sala del crimen de la Real Audiencia para evitar los desordenes y excesos que suelen cometerse en los tres días de carnestolendas.

1 expediente. 8 hojas [Folio]. Papel. Cosido. Contiene sellos impresos de la Real Audiencia de Extremadura. Sello de oficio de 4 maravedies.

AHPCC.- Real Audiencia, 271/34



Febrero 2013  
Cuéntame cuándo pasó... nº 4

En esta ocasión queremos mostrar, coincidiendo con las fechas de Carnaval, dos autos acordados que se conservan dentro del fondo documental de la Real Audiencia de Extremadura.

Durante el siglo XIX se dictaron diversas medidas encaminadas a evitar los desordenes y excesos que solían cometerse en tiempos de Carnaval. Muestra de este tipo de normas son los dos documentos seleccionados, en virtud de las cuales quedaban prohibidas las máscaras o disfraces, los bailes en casas particulares sin permiso previo, la venta de bebidas alcohólicas, las reuniones de cuadrillas armando alborotos o el arrojar cenizas, agua o salvado a cualquier persona. El incumplimiento de estas prohibiciones llevaban consigo una serie de penas de diverso tipo según fuese la infracción cometida: distintas cantidades de dinero, trabajos destinados al decoro de las calles para aquellos que no poseyesen bienes e incluso días de condena en presidios o cárceles.

Las prohibiciones en el antruego:  
El Carnaval en el siglo XIX  
Cuéntame cuándo pasó...  
Nº 4



[c] 1820, febrero, 12. Cáceres

Auto acordado por la sala del crimen de la Real Audiencia para evitar los desordenes que se cometen en el tiempo de carnaval.

1 expediente. 5 hojas [Folio]. Papel. Cosido. Contiene sellos impresos de la Real Audiencia de Extremadura. Sello de oficio de 4 maravedies.

AHPCC.- Real Audiencia, 255/123

